



Mendoza, 11 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0010431/2017 y la Nota CUY: 0004949/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra nota de referencia, mediante la cual la **Prof. María Cecilia TOSONI**, solicita Licencia por Año Sabático y adjunta el plan de labor de acuerdo a las formalidades de la normativa.

Que, el presente pedido se encuentra comprendido en el Artículo 70 del Estatuto Universitario y en la Ordenanza N° 50/94-CS.

Que, durante el Año Sabático la **Prof. TOSONI**, será eximida de toda obligación en el cargo docente universitario que ocupa en esta Facultad y cumplirá con percepción íntegra de haberes.

Que, en fs. 21, el Departamento de Fundamentos de la Educación aprueba el pedido de Año Sabático de la **Prof. TOSONI**, a partir de 15 de agosto de 2017 hasta el 14 de agosto de 2018.-

Que, en fs. 23, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 11 de mayo de 2017, sugiere al Consejo Directivo, otorgar el Año Sabático a la **Prof. María Cecilia TOSONI**, en un todo de acuerdo con el Departamento de Fundamentos de la Educación, desde el 15 de agosto de 2017 al 14 de agosto de 2018. El equipo que se desempeña en el espacio curricular de la Profesora TOSONI se hará cargo del dictado de la asignatura.

Que, en fs. 23, el Consejo Directivo, en su sesión del 18 de mayo de 2017, resuelve aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Solicitar al Consejo Superior el otorgamiento del beneficio de la Licencia con Goce de Haberes por Año Sabático a favor de la **Prof. María Cecilia TOSONI (D.N.I. N° 17.417.544 - Legajo N° 21874)** por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2017 al 14 de agosto de 2018, en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva, carácter efectivo, en el Departamento de Fundamentos de la Educación, Resolución N° 524/08-CS.

ARTÍCULO 2. La **Prof. María Cecilia TOSONI (D.N.I. N° 17.417.544 - Legajo N° 21874)**, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Anexo I de la Ordenanza N° 50/94-CS.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lto. ROBERTO LOTHAR LIST
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dña. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo